



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N°2.882

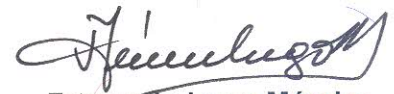
Asunción, 19 de junio de 2018

Señor
Alejandro Ramón Urbieto Cáceres, Intendente
Municipalidad de Concepción.

Le remitimos la Resolución N°2.085, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hugo Richer Florentín
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°2.085

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informe a la Municipalidad de Concepción respecto a la venta o no del Puerto de la Ciudad de Concepción, en caso afirmativo, especificar los siguientes puntos:

- a) Informar, sobre el origen de la tenencia del inmueble por la Municipalidad de Concepción, (remitir copias de escritura).
- b) Informar, el nombre de la persona física o jurídica quien adquirió dicho inmueble, monto exacto de la venta y la forma de pago, (remitir copias de escritura).
- c) Informar, si existen o no dictámenes de la asesoría jurídica Municipal sobre la venta del Puerto de la ciudad de Concepción, (remitir copias de dictámenes si los hubiere).
- d) Informar, específicamente como fue fijado el precio de dicho inmueble, el monto de la tasación por metros cuadrados, (remitir documentaciones al respecto).
- e) Informar, el nombre del tasador del inmueble y si reside en la ciudad de Concepción, (remitir documentaciones al respecto).
- f) Informar, cuales son los valores de mercado de los inmuebles vecinos del predio vendido.
- g) Informar, detalladamente el destino concreto del dinero percibido, (remitir documentaciones al respecto).
- h) Informar, si la Municipalidad de Concepción es propietario de otros inmuebles con similares características del Puerto Municipal, (remitir documentaciones al respecto).
- i) Informar, sobre los argumentos de las comisiones asesoras que recomendaron la aprobación para la venta del inmueble, (remitir documentaciones al respecto).





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

j) Remitir copias de las actas de la sesión de la Junta Municipal acerca de la venta del Puerto de la ciudad de Concepción.

Todas las documentaciones requeridas, deberán ser remitidas en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

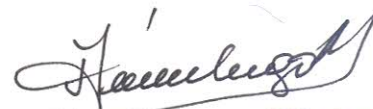
Artículo 2º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hugo Richer Florentín
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores